



VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Ejecutivo Municipal en Expediente Letra "I" - N° 102586 - Fichero 42, por el que solicita la correspondiente autorización para la emisión y distribución del cuarto, quinto y sexto anticipos de la Tasa General de Inmuebles para el año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que son atendibles las razones expuestas por el Departamento Ejecutivo Municipal al efectuar tal pedido.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo para que proceda a la emisión del cuarto, quinto y sexto anticipo de la Tasa General de Inmuebles año 1985.-

Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a emitir el cuarto anticipo por un monto igual a lo abonado en el tercer anticipo y a / incrementar a razón de un 15% (quince por ciento) acumulativo / el quinto y sexto anticipo sobre la base de lo abonado en el / anterior.-

Art. 3°) Se fijan como vencimiento de los anticipos autorizados por el / Art. 1°): el 8 de Abril de 1985, 7 de Mayo de 1985 y 11 de Junio de 1985, respectivamente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veintiún días del mes de Marzo de / mil novecientos ochenta y cinco.---

OMAR L. NICOLA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela